

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de julio de 1985.-

Visto el presente expediente por el cual la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia (Chubut) eleva un recurso de reconsideración contra la Resolución Nº 318/85 del Tribunal, planteado por el Dr. Carlos F. Sanchez Galarce, Secretario Civil del Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, y

Considerando:

Que en la citada Resolución se estableció, respondiendo a una consulta formulada por la Subsecretaría de Administración, que no procede el reintegro de gastos solicitados por funcionarios y empleados del mencionado Juzgado Federal que tienen asignadas -para viviendas- casas en el barrio judicial del asiento, en tanto dichos gastos sean consecuencia del uso privado de los inmuebles.-

Que de los argumentos expuestos por el peticionante no resultan elementos suficientes que sustenten la pretensión de modificar lo decidido por el Tribunal en la referida resolución nº 318/85, por lo cual procede no hacer lugar al recurso de que se trata y estar a lo dispuesto en dicha resolución.-

Por ello, así se resuelve.- Regístrese, hágase saber y archívese.-

b.m



JOSE SEVERO CABALLERO